



**OFERTA DE EMPLEO – CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS (0593-098)**

Ante la necesidad de cubrir una sustitución por licencia de la especialidad de repertorio con piano para instrumentos (0593-098) del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en el Conservatorio Superior de Castilla y León (Salamanca), se informa públicamente que se va a presentar una oferta de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León (ECYL).

Los requisitos que contendrá la oferta de empleo son los siguientes:

1- Estar inscrito como **demandante de empleo (desempleado u ocupado en mejora de empleo)**, en una **oficina de empleo de Castilla y León**, hasta el día **24 de marzo de 2025**.

Para inscribirse en una oficina de empleo de Castilla y León debe residir en algún municipio de la Comunidad Autónoma. En el siguiente enlace puede localizar la oficina donde debe realizar el trámite según el código postal de su domicilio: <https://empleo.jcyl.es/web/es/localiza-oficina.html>

2- Que en la demanda de empleo conste alguno de los siguientes títulos:

- Título de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
- Título Superior de Música: Especialidad Piano.
- Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Piano.
- Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Piano

Además, deberá acreditar la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas, que podrá acreditarse, indistintamente, a través del cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

1. Estar en posesión del título de Doctor.
2. Estar en posesión del reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado- diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA).
3. Estar en posesión de un título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos, que capacite para la práctica de la investigación educativa o de la investigación propia de las enseñanzas artísticas.
4. Acreditar experiencia de doce meses prestando servicios como funcionario interino de las especialidades del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Los aspirantes preseleccionados por el ECYL serán convocados a una **prueba práctica el día 2 de abril de 2025**, cuyas características se especifican en el Anexo I.

El seleccionado será nombrado interino del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas durante el tiempo que dure la licencia del profesor titular. Quienes superen la prueba práctica podrán ser nombrados funcionarios interinos del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas cuando haya una necesidad en este cuerpo y especialidad, siempre que las listas ordinarias y ampliadas estén agotadas.

La información sobre el trámite de la inscripción en las Oficinas de Empleo el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://empleo.jcyl.es/web/es/preguntas-frecuentes/demanda-empleo.html>

Salamanca, 14 de marzo de 2025.



ANEXO I
CUERPO: CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)
ESPECIALIDAD: REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS (098)
CONTENIDO DE LA PRUEBA PRÁCTICA

1ª Parte: Interpretación

Presentación de un programa de 30 minutos, integrado por obras a dúo de dos o más estilos diferentes. Cada aspirante deberá aportar su instrumentista; queda excluida la posibilidad de cantante.

El tribunal podrá solicitar la interpretación total o parcial de dicho programa y podrá interrumpir la interpretación cuando lo considere oportuno. No obstante, la interpretación tendrá una duración mínima de 20 minutos.

Esta primera parte (Interpretación) tendrá carácter eliminatorio.

2ª Parte: Prueba de aptitud pedagógica

Esta segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, constará de una clase práctica.

CLASE PRÁCTICA:

Cada aspirante dispondrá de 45 minutos para preparar las partituras elegidas por el tribunal. A continuación, y ante dicho tribunal, realizará el montaje de las obras con los estudiantes seleccionados por el centro.

La duración de esta clase tendrá un mínimo de 30 minutos. El tribunal evaluador determinará la necesidad establecer un debate-entrevista con el aspirante sobre temas relacionados con la docencia de la asignatura.

Para la superación de la prueba será necesaria la superación de ambas partes (Prueba de Interpretación y Prueba de aptitud pedagógica).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Ejercicio de interpretación:

1. Valoración del programa presentado por cada aspirante y de su adecuación al nivel de estudios impartido en el centro.
2. Dominio de la técnica instrumental y solvencia en la interpretación del repertorio elegido.
3. Conocimiento y aplicación de los distintos estilos interpretativos en función de las obras propuestas por el aspirante.
4. Utilización adecuada del fraseo, articulación, ornamentación, así como todos aquellos aspectos referentes a dinámica en el repertorio.
5. Actitud del aspirante ante el público en su faceta de acompañante / intérprete de música de cámara.

Impartición de la clase práctica:

1. Capacidad de preparación rápida en el montaje y resolución de la/s obra/s propuesta/s por el tribunal.
2. Planificación del aspirante en la distribución del tiempo del que dispone para impartir la docencia al estudiante con el material propuesto.
3. Capacidad para transmitir al estudiante todos aquellos aspectos de carácter técnico e interpretativo de la obra u obras objeto de la clase.
4. Solvencia del aspirante en su tarea de detectar prácticas erróneas, tanto desde el punto de vista de la técnica como en aspectos de carácter estilístico e interpretativo.
5. Actitud del aspirante en su capacidad de comunicación con el estudiante.
6. Claridad y solvencia en la argumentación y justificación de las respuestas dadas por el aspirante en el debate que pudiera establecer el tribunal tras la clase práctica.